



NORMATIVA SOBRE LAS MUDANZAS Y TRASLADO DE BIENES

- Cualquier mudanza o traslado de bienes muebles de un apartamento, deberá ser comunicada por el propietario o Inquilino a la administradora con antelación, quien dará instrucciones al personal utilizado en la mudanza respecto a las normas para el uso del ascensor y colocación de dichos muebles dentro del mismo o sobre las áreas comunes. Asimismo para tomar las provisiones a las que hubiere lugar y no se presenten varias mudanzas al mismo tiempo que impidan el tráfico normal en los ascensores y escaleras.
- Las Mudanzas o cualquier traslado de mobiliario u objeto se debe notificar a la administración con 48 horas de antelación
- Las mudanzas se podrán realizar a través del ascensor habilitado para tal fin, siempre y cuando el peso total (personas, más la carga) sea menor a los 300 kilogramos. Las más pesadas se efectuarán a través de las escaleras o por medios externos al edificio.
- Se debe proteger el ascensor contra golpes o ralladuras en el traslado de cualquier tipo de bien mueble.
- Si algún mobiliario u objeto no se puede transportar en el ascensor de carga, se deberá trasladar por las escaleras de emergencias
- La administradora deberá informar al personal de mantenimiento y a la vigilancia de la mudanza a efectuarse, para colocar los protectores necesarios en el ascensor destinado a carga, a fin de evitar daños en el mismo.
- Los días y horario permitidos para la realización de mudanzas será de: Lunes a Viernes: desde las 8:00 a.m. hasta las 12:00 m. Y desde la 2:00 p.m. hasta las 4:00 p.m., los sábados de 8:00 a.m. hasta las 12:00 m queda terminantemente prohibido realizar mudanzas fuera de este horario, así como los días Domingos o días feriados.
- Cualquier daño ocasionados en agujas de estacionamiento, ventanales, pavimentos, paredes, techos, jardines, etc. de las áreas comunes y fallas o desperfecto generado en los ascensores a consecuencia de mudanzas o de su incorrecta manipulación, sobrecarga, etc. será cancelado previo aviso al Condómino responsable de la mudanza.
- Los desechos generados por la mudanza (cajas, plásticos, embalaje, etc.) deben ser colocados en orden en el sitio destinado para depositar la basura en la parte externa del edificio.
- El propietario deberá encargarse de dejar las áreas comunes totalmente limpias.
- Cualquier programación de mudanza no prevista en estos apartados deberá ser consultada a la Administradora, en caso contrario, la Administradora podrá amonestar o multar, de acuerdo a la situación, al residente responsable de algún incumplimiento.
- Cualquier persona o empresa que se disponga a realizar una mudanza debe estacionar su vehículo el acceso al estacionamiento de visitantes. Bajo ninguna circunstancia se permitirá el ingreso de vehículos ajenos al propietario en los sótanos del edificio.
- Sólo deberá emplearse el ascensor, habilitado para las mudanzas.

- Al concluirse la mudanza, deberá notificarse tanto al Gerente Operativo o Administrador como a los vigilantes.
- Los propietarios podrán bajar o subir bienes muebles desde/hasta sus apartamentos hasta/desde las bodegas particulares, fuera del horario de mudanza o durante los fines de semana y días feriados, siempre y cuando la carga no constituya muebles grandes como sofás, camas, colchones, etc. o requiera la realización de más de un viaje del ascensor. Así mismo, es totalmente válido este tipo de actividad cuando se trata de bienes recién comprados por el copropietario, cumpliendo la condición anterior. No se permitirá esta actividad si los bienes pudieran causar daños a los ascensores y en ningún caso, cuando sea un trabajador, obrero o terceros quienes vayan a realizarla.